



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 44

Res. 81

Exp. 3/5418/20

Montevideo,

14 OCT. 2020

VISTO: La solicitud planteada por la Inspección de Educación Física respecto a la necesidad de realizar un Llamado a Registro para desempeñar el rol de Profesor Articulador Zonal para el año lectivo 2021 en el departamento de Montevideo (un cargo en la zona norte), en el departamento de Cerro Largo (un cargo) y en el departamento de Maldonado (un cargo).

CONSIDERANDO: Que la Inspección de Educación Física informa que no hay listados vigentes para cubrir las vacantes mencionadas.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos de Educación Física del CES que estén ubicados como mínimo en el 4° grado del Escalafón Docente, con título de Profesor de Educación Media en la asignatura Educación Física o Licenciado de Educación Física egresados de Instituciones Públicas o Privadas habilitadas, para integrar un Registro de aspirantes a fin de desempeñar la función de Profesor Articulador Zonal para el año lectivo 2021 en el departamento de Montevideo (un cargo en la zona norte), en el departamento de Cerro Largo (un cargo), y en el departamento de Maldonado (un cargo).

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del Llamado: departamental.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende Jerárquicamente: Inspección de Educación Física del CES.
- Cargos – Localización – Carga horaria

Departamento	Cargos	Carga horaria	Liceo de referencia
Cerro Largo	1	20	Liceo N° 1
Maldonado	1	30	Liceo N° 4
Montevideo	1	30	Liceo N° 35

17
18

Perfil del Profesor Articulador Zonal

El cargo de PAZ estará desempeñado por docentes de trayectoria, con buen nivel técnico pedagógico, con capacidad operativa y con buena inserción en su zona de trabajo.

1. Tendrá que desarrollar un rol articulador entre los lineamientos de Inspección, del CES, los Centros y las organizaciones de la comunidad
2. Planificar, accionar, evaluar y autoevaluarse, serán aspectos esenciales para su intervención.
3. Promover la interdisciplinariedad, aspectos curriculares y actividades extra curriculares.
4. Fortalecer la integración a la actividad de la comunidad educativa, a los Proyectos de Centro, de asignatura, e interdisciplinar (Sector Artístico y otros).
5. Se le adjudicará un Liceo de referencia al cual dará cuenta de su gestión: firma de entrada y salida, planilla de visitas, proyecto y planificación calendarizada de actividades a realizar.
6. Las constancias de actividades que hacen a su función serán registradas y entregadas al Centro de referencia y a Inspección semanalmente.
7. En los Departamentos que existan Inspecciones Regionales estas serán sede de su función.

Dimensión pedagógica:

1. Esta función se centrará en el asesoramiento pedagógico-didáctico en Educación Física en coordinación con la Inspección.
2. Compartirá su saber en relación al campo, generará instancias de intercambio académico y organizará encuentros formativos colectivos.
3. Estimulará a los Profesores al registro de diversos proyectos y sistematización de sus experiencias de trabajo que permitan realizar intercambios a nivel de su zona y con otras.
4. Visitar al Profesor de Educación Física, como guía, asesor e impulsor del proceso educativo, estimulando la actualización permanente.
5. El Profesor Articulador es el encargado de realizar el seguimiento y acompañamiento de las orientaciones dadas por la Inspección de Educación Física cumpliendo con el plan de orientación, realizando tantas visitas al Profesor como sean necesarias.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6. Preparar informes sobre las diversas visitas realizadas y sistematizar las pautas de orientación, las propuestas y sugerencias realizadas al Profesor de Educación Física.
7. Participar y colaborar con el Profesor de Educación Física en las actividades especiales que se realicen a nivel institucional e interinstitucional.
8. Estimular y promover la sistematización de experiencias novedosas por parte de los profesores de Educación Física tanto sea a nivel de producción escrita, por otros medios de ponencias o a través del armado de videos, página web, etc.
9. Estimular en el colectivo docente la necesidad de planificar, evaluar y re-planificar programas y actividades, participando activamente en las coordinaciones de asignatura.
10. Colaborar en la construcción de un proyecto curricular de la asignatura junto a los docentes de cada centro, con posibilidades de interactuar con otros liceos de la zona y del departamento.
11. Realizar seguimiento, orientación y apoyo a todos los proyectos curriculares de su zona/departamento, así como también los propuestos para el desarrollo de las Horas Deportivas Recreativas (HDR).
12. Relacionarse personalmente con todos los integrantes de la comunidad educativa promoviendo un accionar pro-activo.
13. Disposición e iniciativa para actuar e incidir positivamente en una cultura colaborativa fortaleciendo el trabajo en equipo y promoviendo la interdisciplinariedad.
14. Generar jornadas o instancias de reflexión y formación con el propósito de abordar aspectos pedagógicos, evaluación y planificación, a partir de los intereses del colectivo docente y en acuerdo con la Inspección.

Dimensión organizacional:

1. Coordinar los recursos humanos, económico y materiales para la operatividad del dictado de las clases.
2. Organizar las actividades inter-liceales, recreativas y deportivas de la zona o departamento correspondiente.
3. Administrar los recursos humanos y materiales.
4. Promover actividades interdisciplinarias, deportivas, campamentales y didácticas garantizando su viabilidad.

5. Participar de las coordinaciones de asignatura de todos los Centros Educativos a su cargo orientando y estimulando la participación del plantel docente de Educación Física.
6. Mantener una comunicación fluida a través de correo electrónico, contacto telefónico y/o medios tecnológicos acordados, además de reuniones periódicas con la Inspección Regional, de Institutos y Liceos y de Asignatura.
7. Participar de la elección de horas docentes.
8. Coordinar horarios con los docentes luego de la instancia de elección de horas.
9. Organizar salas docentes departamentales / zonales, en acuerdo con la Inspección elevando siempre un informe de las mismas.
10. Colaborar con la Dirección en el estudio de exoneraciones, elevando a Inspección en el primer semestre y al finalizar el año la totalidad de los exonerados, de acuerdo a la planilla elaborada por la Inspección.
11. Deberá visitar asiduamente los Centros Educativos de su jurisdicción.

Dimensión administrativa

1. Conocer los planes, programas y normativa vigente, particularmente al relacionada con la asignatura.
2. Presentar informes de su actuación a la Dirección Liceal e Inspección, a efectos de evaluar sus prácticas.
3. Registrar todas las acciones y funciones inherentes a su perfil, en las relaciones semanales.
4. Relevamiento por separado de cada una de las Instituciones y de los docentes a su cargo.
5. Presentar un proyecto de trabajo contextualizado y calendarizado para su zona.
6. Elevar Relaciones Semanales de la actividad desarrollada, que deberá entregar a la Institución de referencia y elevar a Inspección Docente.

Dimensión Comunitaria

1. Articular con organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas las actividades, participando en las redes locales para lograr mejores resultados sin superponer esfuerzos, aprovechando los recursos existentes en la comunidad.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2. Potenciar el vínculo con los centros educativos de la ANEP (CETP – CEIP) y diversos organismos (MEC, MIDES, INTENDENCIAS, SND, M.INT, MTYOP, entre otros organismos).

De acuerdo a las funciones mencionadas el docente que asuma el rol impulsará los lineamientos de la Inspección, facilitando y operativizando los mismos. En tal sentido, tendrá un carácter medular en el acompañamiento, organización, planificación y coordinación de las actividades y programas.

Modalidad del Llamado: Méritos

- Evaluación de Méritos según se establece en el apartado “De los Méritos y su evaluación”.

Requisitos

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente efectivo de Educación Física y estar ubicado como mínimo en el 4° grado del Escalafón Docente.
2. Tener título de Profesor de Educación Media en la asignatura Educación Física o ser Licenciado de Educación Física egresados de Instituciones Públicas o Privadas habilitadas
3. Tener residencia en el departamento para el cual se presenta.
4. Tener como mínimo 81 puntos en el último Informe de Inspección y de Dirección como docente de Educación Física.
5. Tener Actividad Computada de 19 puntos como mínimo (presentar impresión de la Junta Calificadora 2019).
6. No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
7. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar – Plazo de la inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 26 y el 30 de octubre de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 horas.

Liceos Departamentales de Cerro Largo y Maldonado en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Fotocopia de Credencial Cívica.
3. Fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Título original y fotocopia autenticada del título de Profesor de Educación Media en la asignatura Educación Física, o título original y fotocopia autenticada de Licenciado de Educación Física egresado de Instituciones Públicas o Privadas habilitadas.
5. Fotocopia autenticada del Escalafón Docente 2020 que acredite estar como mínimo en el 4° grado.
6. Constancia de domicilio que acredite residencia en el departamento para el cual se inscribe.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

7. Último Informe de Inspección y de Dirección con un puntaje mínimo de 81 puntos.
8. Impresión de la Junta Calificadora 2019 con Actividad Computada de 19 puntos como mínimo.
9. Relación de méritos según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá validez de un año a partir de su homologación por el CES y podrá ser prorrogado por razones de servicio.

Del Tribunal

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspector Víctor Rodríguez

1° Vocal: Inspectora Lucy Fernández

2° Vocal: Profesora Olivia Arrospide (PAZ de Canelones)

Suplentes genéricos: Inspector Coordinador de Asignatura Ariel Fripp

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros de los Tribunales mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado, y deberá responder a las causales establecidas en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los méritos y su evaluación

Se tomarán en cuenta únicamente aquellos méritos de afinidad con la función a que se aspira, según detalle a continuación:

1. Antigüedad Funcional

Se computará a razón de 1 punto por año de antigüedad en la función docente en el CES hasta un máximo de 25 años. Debe presentar constancia de actuación.

2. Formación Docentes

Otros títulos y posgrados. Se valorará especialmente aquellos que tengan más afinidad con el cargo para el que aspira (hasta un máximo de 9 puntos).

3. Aptitud Docente

3.1 Se evaluará la actuación docente en Educación Secundaria (Profesor, PAZ, Director, Subdirector, etc.) según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección (hasta un máximo de 6 puntos).

4. Producción intelectual

Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (hasta un máximo de 6 puntos).

5. Actividades varias

5.1 Becas con evaluación con afinidad al cargo que aspira (hasta un máximo de 5 puntos).

5.2 Becas sin evaluación con afinidad al cargo que aspira (hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.3 Cursos con evaluación en gestión e informática realizado en los últimos 5 años (hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.4 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que aspira (hasta un máximo de 2,5 puntos).

5.5 Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas y paneles vinculados con la Asignatura (hasta un máximo de 5 puntos).

6. Otros méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar (hasta un máximo de 2,5 puntos).

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el listado todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos ordenadas según el puntaje obtenido en la evaluación de méritos.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del CES en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: www.ces.edu.uy.

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

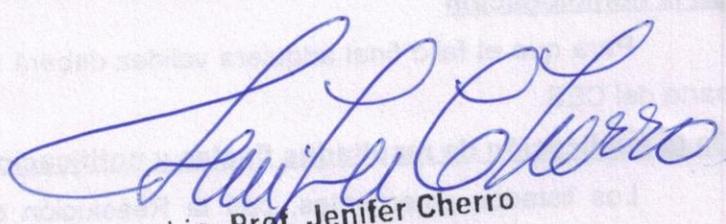


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Inscripciones y recepción de documentación	Del 26 al 30 de octubre de 2020
Constitución del Tribunal	6 de noviembre de 2020
Actuaciones del Tribunal	A partir del 6 de noviembre de 2020

Líbrese las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional.
Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA
23 OCT. 2020
Fecha: 15:10